**Matriz de medios de verificación**

| **Objetivos de Política** | **Acuerdos**  **2do Préstamo** | **Medios de verificación** |
| --- | --- | --- |
| **Componente I. Estabilidad macroeconómica** | | |
| **Mantener un entorno macroeconómico estable** consistente con los objetivos del programa. | Mantener un entorno macroeconómico estable consistente con los objetivos del programa. | IMA BID. |
| **Componente II. Desarrollo de instrumentos para el manejo de activos y pasivos públicos** | | |
| **Subcomponente II.1. Desarrollo del Fondo de Ahorro de Panamá (FAP)** | | |
| **Mejoras en la gestión de activos públicos:** desarrollo de un fondo de ahorro para la estabilidad macro. | Que se haya reglamentado la Ley del FAP, para establecer condiciones de inversión, seguridad, rendimiento, liquidez, diversificación del riesgo y limitaciones en el uso de recursos del FAP, siguiendo las mejores prácticas internacionales.  Que el MEF haya emitido directrices de inversión del FAP que contemplen índices de referencia y límites de colocación por clase de activos.  Que el FAP haya desarrollado una institucionalidad que se refleje en: (i) un reglamento interno; (ii) un presupuesto operativo adecuado para su funcionamiento y (iii) la designación de un Secretario Ejecutivo. | Decreto Ejecutivo 1068 del 10 de septiembre de 2012.  Directrices de inversión del FAP en los términos acordado emitidas por resolución ministerial MEF.  Comunicado oficial del Presidente de la Junta Directiva del FAP de la aprobación del reglamento interno y el presupuesto operativo.  Designación oficial del Secretario Ejecutivo del FAP por parte de la JD del FAP. |
| **Subcomponente II.2.Desarrollo del mercado de deuda pública** | | |
| **Mejora en la gestión de pasivos públicos:** Desarrollo y regulación del mercado de deuda doméstica en el mercado de capitales. | Que se cuente con un plan estratégico de mercado de deuda pública doméstica y mercado de capitales, adoptado, que contemple acciones dirigidas a mejorar la eficiencia y la liquidez del mercado de deuda y expandir el mercado de capitales.  Que se haya institucionalizado el Programa de Creadores de Mercado (PCM) a través de la aprobación del mismo por el poder ejecutivo y se haya fortalecido para ampliarlo con la finalidad de:   * Construir una curva de tipos doméstica. * Incrementar la profundidad y eficiencia del mercado. * Mejorar la competencia entre los creadores del mercado.   Que la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), haya reglamentado la actuación de las entidades proveedoras de precios, en base a las mejores prácticas.  Que la SMV avance en la regulación de la actividad de inversión en el Mercado Internacional de Divisas (FOREX), mediante la elaboración y consulta de la misma  Que la SMV haya avanzado en la regulación de los emisores soberanos para profundizar el mercado de emisores de deuda soberana en Panamá. | Plan estratégico de desarrollo del mercado de capitales en los términos de la cláusula adoptado por el Director General de Crédito Público.  Decreto Ejecutivo de aprobación del PCM que incluya su ampliación para cubrir los temas señalados en la condición  Acuerdo Nro 1-2013 de la SMV vigente.  Acuerdo de la SMV o publicación en consulta del borrador de acuerdo por parte de la SMV.  Borrador de acuerdo por la SMV vigente. |
| **Componente III. Desarrollo de la regulación, supervisión e instrumentos de actuación macro-prudencial.** | | |
| **Subcomponente III.1. Desarrollo de un Sistema de Provisiones Dinámicas Anticíclicas (PDA)** | | |
| **Desarrollo de instrumentos y regulación macroprudencial** para mitigar la probabilidad de una crisis financiera. | Que se haya elaborado y puesto en consulta pública, la reglamentación del sistema PDA que adapte las mejores prácticas internacionales a la realidad del país, siguiendo las recomendaciones del FMI. | Certificación emitida por el Superintendente sobre los lineamientos fundamentales de la reglamentación de provisionamiento dinámico anticíclico acordados con el FMI.  Certificación del Superintendente del punto del acta de la Junta Directiva de la SBP de la reunión en que se autoriza la publicación a consulta pública del anteproyecto de Reglamentación del Riesgo de Crédito que contemple aspectos de provisionamiento dinámico en los términos de la condición. |
| **Subcomponente III.2. Desarrollo del Consejo de Coordinación Financiera (CCF)** | | |
| **Desarrollo del marco institucional** y organizativo de la supervisión macroprudencial. | Que el CCF cuente con un plan estratégico para fortalecer sus capacidades técnicas y reglamentarias que contemple:   * Diseño, aprobación y entrada en vigor de una metodología o manual de supervisión macroprudencial. * Diseño y lanzamiento de un plan de formación en materia de supervisión macroprudencial.   Que se haya elaborado y se haya lanzado un programa de educación al consumidor de servicios financieros. | Certificación del Presidente del CCF conforme se ha aprobado el Plan Estratégico conteniendo los elementos acordados.  Certificación del Presidente del CCF informando sobre el avance en la implementación del programa de educación. |
| **Componente IV. Fortalecimiento de la Supervisión Basada en Riesgos (SBR)** | | |
| **Subcomponente IV.1. Reglamentación de la SBR** | | |
| **Mejoras en la regulación integral de riesgos** de las entidades financieras reguladas por la SBP siguiendo las mejores prácticas internacionales, incluyendo el riesgo operativo, de crédito, de mercado y tecnológico. | Que la regulación sobre gestión de riesgo operativo, riesgo tecnológico y banca electrónica emitida por la SBP se esté implementando  Que se haya avanzado en la reglamentación de gestión de los riesgos siguientes y se haya capacitado al personal de la SBP:   * Riesgo de crédito (marco cualitativo y cuantitativo). * Riesgo de mercado (incluido riesgo de tasa de interés, tipo de cambio y otros). * Riesgo de liquidez.   Que se haya avanzado en la reglamentación sobre conglomerados financieros y límites de exposición en grupos económicos y partes relacionadas. | Certificación del Superintendente de Bancos sobre la vigencia de la regulación de gestión de riesgo operativo, riesgo tecnológico y banca electrónica, informando de su vigencia y eventuales problemas de implantación.  Certificación del Superintendente de Bancos del punto del Acta de la reunión de la JD de la SBP en la que se autoriza la publicación para consulta pública del anteproyecto de reglamentación de gestión del riesgo de crédito.  Certificación del Superintendente de Bancos informando sobre el avance del proceso de preparación y capacitación de los miembros de la Dirección de Riesgos como paso previo a la emisión de los nuevos acuerdos de riesgo de mercado y liquidez.  Certificación del Superintendente de Bancos sobre el estado de avance en la Reglamentación de Conglomerados Financieros. |
| **Consolidación del Esquema de SBR.** | Que se esté aplicando el MUSBER en al menos en 3 grupos financieros, 3 bancos nacionales y 2 transfronterizos, y que se estén aplicando las recomendaciones resultantes  Que se haya diseñado un currículum y se haya desarrollado y lanzado cursos *e‑learning* para la capacitación de los nuevos supervisores en la metodología del MUSBER. | Certificación del Superintendente de Bancos informando sobre las supervisiones realizadas en aplicación del MUSBER.  Certificación del Superintendente de Bancos informando de la implementación y desarrollo de los cursos de *e-learning*, incluyendo al menos personal capacitado y tiempo de la capacitación |
| **Mejora de la gobernanza** corporativa y la transparencia**.** | Que las normas de gobierno corporativo y transparencia se estén implementando.  Que se haya avanzado en la preparación de un anteproyecto de Ley de Actualización del Marco Normativo de la Profesión Contable en Panamá y del Código de Ética de la Profesión Contable, en base a las mejores prácticas. | Certificación del Superintendente de Bancos sobre la vigencia de las normas de gobierno corporativo y transparencia e informe de su implementación.  Certificación del Superintendente de Bancos sobre la finalización de la elaboración del borrador de anteproyecto de Ley de Actualización del Marco Normativo de la Profesión Contable en Panamá y del Código de Ética de la profesión Contable, en base a las mejores prácticas. |
|  | | |
| **Adaptación del diseño organizativo de la SBP** a la nueva regulación y supervisión basada en riesgos. | Que se haya fortalecido la Gerencia de Coordinación, Calidad y Políticas de Supervisión de la SBP mediante la dotación de personal.  Que las acciones contempladas en el plan de control de calidad de firmas de auditoría externa se estén implementando adecuadamente. | Certificación del Superintendente de Bancosde la contratación de personal en la Gerencia de Coordinación, Calidad y Políticas de Supervisión.  Certificación Superintendente de Bancos informando sobre el estado de avance de las acciones previstas en el plan de control de calidad de firmas de auditoría. |
| **Mejora de la capacitación** y entrenamiento del personal y de la política de recursos humanos de la SBP. | Que el personal de la SBP se esté capacitando de acuerdo con lo previsto en los planes de capacitación y se cumplan las acciones previstas en el código de ética, el plan de carrera, y la política salarial.  Que se haya revisado el Manual de Descripción de Cargos (MDC) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) y se hayan aprobado las modificaciones recomendadas.  Que dentro del programa de capacitación técnica se hayan implementado seminarios dirigidos a supervisores sobre Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) relacionadas con los procesos de supervisión y Normas Internacionales de Auditoría (NIA) interna y externa. | Certificación del Superintendente de Bancos sobre el estado de avance de las acciones previstas en los planes de capacitación y del avance en la implementación de las acciones previstas en el código de ética, el plan de carrera, y la política salarial.  Certificación del Superintendente de Bancos informando sobre el proceso de revisión del MDC y el MOF y recomendaciones realizadas en dicho proceso.  Certificación del Superintendente de Bancos informando de las capacitaciones realizadas en NIIF y NIA. |
| **Subcomponente IV.3. Regulación del sector de las cooperativas de ahorro y crédito** | | |
| **Definición de un sistema de regulación** para el sector de las cooperativas de ahorro y crédito. | Que se haya realizado un proceso de certificación de la calidad de los procesos la Dirección de Auditoría del Instituto Panameño de Cooperativas (IPACOOP).  Que se haya presentado el borrador de un anteproyecto de Ley de Regulación del Sector de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y de Objeto Múltiple con secciones de crédito. | Certificación ISO 9001 de la Dirección de Auditoría del IPACOOP.  Borrador de anteproyecto de Ley de Regulación del Sector de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y de Objeto Múltiple con secciones de crédito. |